

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

OTORGA EL TITULO DE

Administrador de Empresas

A

Ever Jesús Peñaranda Rodríguez

C.C. N° 84029885 EXPEDIDA EN *Riohacha*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE RIOHACHA,

A LOS 13 DIAS DEL MES DE *diciembre* DE 1996

Francisco Suárez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRADO AL FOLIO 003 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 04

PERSONERIA JURIDICA DECRETO 523 DE 1976



UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA
SHIKII EKIRAJIA
PÜLEE WAJIIRA

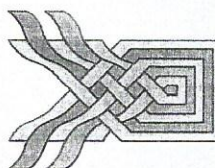
ACTA DE GRADO No. 697

En Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los trece (13) días del mes de diciembre de 1996, se reunieron en el Aula Múltiple de la Universidad de La Guajira, los doctores **FRANCISCO JUSTO PEREZ van-LEENDEN**, en su calidad de Rector de la institución, **HERNANDO BEDOYA RESTREPO**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y **WILLIAM RAFAEL BERMUDEZ BUENO**, Secretario General, con el objeto de otorgar el título Profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** a **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ** con cédula 84.029.885 de Riohacha- La Guajira-. El graduando terminó sus estudios de acuerdo a los reglamentos según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y presentó el trabajo de grado: **GERENCIA ESTRATEGICA AUTOPARTES ELECTRICAS LTDA.** La Universidad de La Guajira, por intermedio de su representante el Rector, previo juramento de rigor y en virtud de la resolución número 003476 del 23 de diciembre de mil novecientos noventa y dos, emanada del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), otorga el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** a **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ** haciéndole entrega del correspondiente diploma. El presente se encuentra registrado en el Libro de Actas No.04 Folio 03.

Este documento se expide sin borrones ni enmendadura .

Para constancia se firma :


Francisco Justo PEREZ van-LEENDEN
Rector



UNIVERSIDAD | SHIKII EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA | PULEE WAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre

La Autoridad de la Guajira
SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIRA

Con personería Jurídica Reconocida por la Gobernación del Departamento de la Guajira Mediante Decreto número 523 del 12 de Noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:

Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

A:

Ever Jesus Peñaranda Rodriguez

U. U. 84.029.885 de Sanchocha

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fé de lo expuesto le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 19 de Noviembre de 2021

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A)
GENERAL

REGISTRO AL FOLIO

307

DEL LIBRO DE DIPLOMAS

02



UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 707

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Diecinueve (19) del mes de Noviembre del 2021 la Universidad de La Guajira con personería jurídica reconocida por el Departamento de La Guajira mediante el Decreto No. 523 de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según la Resolución No. 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en nombre de la República de Colombia, bajo la presidencia del Señor Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, en presencia del(la) Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Doctor(a) VICTOR IGUARAN MANJARREZ y actuando como Secretaria General la Doctora LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ se celebró sesión solemne y pública de grado en la cual previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios confiere el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

A

EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ

84.029.885 de Riohacha (La Guajira)

El cual se encuentra registrado en el Libro No. 2 Folio No. 307 y CODIGO SNIES 54871

El graduado emitió juramento en rigor y se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión de conformidad con la Constitución Política Nacional, las leyes de la República de acuerdo con la ética y a mantener la lealtad con la Universidad de La Guajira. Para constancia de lo expuesto firman el presente acta:

RECTOR

El (la) Decano(a)

La Secretaria General



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 84.029.885

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TECNÓLOGO EN

REGENCIA DE FARMACIA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Riohacha,
a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)*

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

3064966 - 02/12/2016

No y FECHA REGISTRO



REGIONAL GUAJIRA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 3064966 - 02/12/2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 84.029.885

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Riohacha, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA



EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No **84.029.885** expedida en Riohacha, presto sus servicios personales modalidad contractual de conformidad I con el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, en esta entidad como se relaciona a continuación: todos los actos de contratación.

Página 1 de 1

No DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA DE TERMINACION	SALARIO MENSUAL
No 44160 de 2012	Presto sus servicios técnicos en el área de Salud Ambiental.	06-03-2012	30-12-2012	\$ 1,600.000
No 0156 de 2013	Presto sus servicio en el área de Desarrollo Institucional	28-02-2013	27-08-2013	\$ 1.500.000
No 0263 de 2013	Presto sus servicio en el área de Desarrollo Institucional	12-09-2013	11-12-2013	\$ 1.500.000
No 362 de 2014	Presta sus servicio auxiliares en el área de Salud Ambiental	30-04-2014	29 - 12 -2014	\$ 1.552.754

Para mayor constancia se firma en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los 09 días del mes de septiembre de 2014, a solicitud de la parte interesada


GONZALO ARAUJO DAZA

Proyecto: Amor Elena
Archivo: oficina de Recursos Humanos/Secretaria de Salud de la Guajira

NIT-892115003-3

"POR TU SALUD HAGÁMOSLO JUNTOS"

Calle 12 No. 8 - 19 Tel.: 7272294 - 7282275 Fax: 7282758

E-mail: saludpublica@laguajira.gov.co, desarrolloinstitucional@laguajira.gov.co

Riohacha - La Guajira

<http://www.laguajira.gov.co>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRACION TEMPORAL SECTOR SALUD
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL
PARA EL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la oficina de contratación, se encontró que **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 84.029.885 De Riohacha- La Guajira, presta sus servicios personales, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, como se relaciona a continuación:

- 2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
658	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL AREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA- ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR SALUD.	27-08-2018	30-12-2018	\$ 2.500.000

Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Tener la formación necesaria que contribuya a dimensionar el sistema de contabilidad pública, de tal manera que les permita la debida identificación, clasificación, medición, registro y ajustes, elaboración, análisis, interpretación y comunicación de la información.
3. Verificar la información producida durante las actividades precedentes del proceso, evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso de auditoria..
4. El contratista se obliga a llevar la contabilidad del contratante, siguiendo la normatividad que se aplica para este tipo de entidades y obligándose además a presentar los estados financieros, balances e informes que exijan los órganos de control, entidades gubernamentales y las autoridades públicas y privadas en materia financiera, que autorice u obligue la ley.
5. Preparar y presentar los informes y reportes, entregar oportunamente los informes y reportes, firmar los informes y reportes.
6. Analizar y evaluar los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo.
7. Adelantar las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible e identificar los riesgos que representen algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso.
8. Adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los informes y reportes.

- 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
032	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION TEMPORAL. SECTOR SALUD, ESPECIFICAMENTE EN EL SEGUIMIENTO	03-01-2019	30-12-2019	\$ 2.700.000

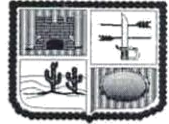
Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Verificar que las actividades y procedimientos pactados se cumplan según las especificaciones técnico-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos.
3. Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente, se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes.
4. Apoyar en la administración temporal en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, Resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018.
5. Apoyar a la Entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normatividad.
6. Apoyar a la administración en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y de servicios complementarios, garantizando el adecuado uso de los recursos;
7. Brindar apoyo a la entidad territorial en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios.
8. Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamento en la información registrada en la herramienta tecnológica, el cual podrá ser publicado por la Entidad Territorial o remitido a las sociedades científicas para lo pertinente.
9. Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de Salud en relación a MIPRES.
10. Realizar asistencia técnica a los prestadores en la activación de la herramienta MIPRES
11. Apoyar a la Dirección de Prestación de servicios de la Administración en la implementación del proceso de autorizaciones a los servicios de la población pobre no asegurada.
12. Verificar que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnósticas o laboratorio solicitado, cumpliendo con las normas vigentes.
13. Evaluar las demás características de calidad considerada para la atención de los pacientes.
14. Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, de conformidad con los objetivos pactados en la minuta del contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente.
15. Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas.
16. Las demás que se le sean asignadas por necesidad en la Dirección de Prestación de servicios de salud.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en el Distrito de Riohacha - La Guajira, el dieciocho (18) de diciembre de 2019.


VIRGELLY MENDOZA CARRILLO

Proyectó: Mayra Padilla Muñoz. - Asesor Jurídico Administración Temporal Sector Salud – Departamento de La Guajira *MP*
Revisó: Diego L. Suárez C. - Asesor Jurídico Administración Temporal Sector Salud – Departamento de La Guajira *DC*



LA SUSCRITA ASESORA DE DESPACHO EN EL AREA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA QUE:

Revisado el Archivo de Gestión de la Dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que el señor **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.029.885 expedida en la Ciudad de Riohacha – La Guajira, suscribió con la Administración Departamental el siguiente Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **227 de 2018**, de Objeto: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVAS Y DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, de fecha veintiséis (26) de Enero de 2018 hasta el día veintiséis (26) de Mayo de 2018, con unos honorarios mensuales de DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (\$2.500.000) M/L, para un valor total del Contrato de Prestación de Servicios de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/L**.

Se expide la presente Certificación a petición del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del 2019.

Atentamente,



RITA DELUQUE LOPEZ

Asesor Despacho del Gobernador en el Área de Contratación



LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la oficina de contratación, se encontró que **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía **No. 84.029.885 de Riohacha -La Guajira**, prestó sus servicios personales, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, como se relaciona a continuación:

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 017- 2020

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION TEMPORAL. SECTOR SALUD, ESPECIFICAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA MIPRES.	06-03-2020	05- 07- 2020	\$ 3.100.000

Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Verificar que las actividades y procedimientos pactados se cumplan según las especificaciones técnico-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos.
3. Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente, se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes.
4. Apoyar en la administración temporal en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, Resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018.
5. Apoyar a la Entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normatividad.
6. Apoyar a la administración en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y de servicios complementarios, garantizando el adecuado uso de los recursos;
7. Brindar apoyo a la entidad territorial en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios.
8. Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamento en la información registrada en la herramienta tecnológica, el cual podrá ser publicado por la Entidad Territorial o remitido a las sociedades científicas para lo pertinente.
9. Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de Salud en relación a MIPRES.
10. Realizar asistencia técnica a los prestadores en la activación de la herramienta MIPRES
11. Apoyar a la Dirección de Prestación de servicios de la Administración en la implementación del proceso de autorizaciones a los servicios de la población pobre no asegurada.
12. Verificar que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnosticas o laboratorio solicitado, cumpliendo con las normas vigentes.



13. Evaluar las demás características de calidad considerada para la atención de los pacientes.
14. Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, de conformidad con los objetivos pactados en la minuta del contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente.
15. Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas.
16. Las demás que se le sean asignadas por necesidad en la Dirección de Prestación de servicios de salud.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 149 – 2020

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESO ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ESPECIFICAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA MIPRES.	25-08-2020	24- 10- 2020	\$ 3.100.000

Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Verificar que las actividades y procedimientos pactados se cumplan según las especificaciones técnico-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos.
3. Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente, se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes.
4. Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, Resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018.
5. Apoyar a la Entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normatividad.
6. Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y de servicios complementarios, garantizando el adecuado uso de los recursos;
7. Brindar apoyo a la entidad territorial en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios.
8. Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamento en la información registrada en la herramienta tecnológica, el cual podrá ser publicado por la Entidad Territorial o remitido a las sociedades científicas para lo pertinente.
9. Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de Salud en relación a la Herramienta Tecnológica MIPRES.
10. Realizar asistencia técnica a los prestadores en la activación de la herramienta Tecnológica MIPRES
11. Verificar que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnosticas o laboratorio solicitado, cumpliendo



Secretaría de Salud

13. Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, de conformidad con los objetivos pactados en la minuta del contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente.
14. Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas.
15. Las demás que se le sean asignadas por necesidad en la Dirección de Prestación de servicios de salud.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en el Distrito de Riohacha - La Guajira, el diecinueve (19) de octubre de 2020.


ROSARIO MOSCOTE SUAREZ

Proyectó y revisó: Oficina Jurídica de la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira *WP*



LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT. 892115015-1

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la oficina de contratación, se encontró que **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No 84.029.885 expedida en Riohacha- La Guajira, prestó sus servicios personales, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, como se relaciona a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 421- 2020**

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESO ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ESPECIFICAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA MIPRES.	27-11-2020	26-12-2020	\$ 3.100.000


Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Verificar que las actividades y procedimientos pactados se cumplan según las especificaciones técnico-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos.
3. Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente, se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes.
4. Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, Resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018.
5. Apoyar a la Entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normatividad.
6. Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y de servicios complementarios, garantizando el adecuado uso de los recursos;
7. Brindar apoyo a la entidad territorial en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios.
8. Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamento en la información registrada en la herramienta tecnológica, el cual podrá ser publicado por la Entidad Territorial o remitido a las sociedades científicas para lo pertinente.
9. Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de Salud en relación a la Herramienta Tecnológica MIPRES.



10. Realizar asistencia técnica a los prestadores en la activación de la herramienta Tecnológica MIPRES
11. Verificar que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnósticas o laboratorio solicitado, cumpliendo con las normas vigentes.
12. Evaluar las demás características de calidad considerada para la atención de los pacientes.
13. Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, de conformidad con los objetivos pactados en la minuta del contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente.
14. Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas.
15. Las demás que se le sean asignadas por necesidad en la Dirección de Prestación de servicios de salud.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en el Distrito de Riohacha - La Guajira, el veintiocho (28) de enero de 2021.


ROSARIO MOSCOTE SUAREZ

Proyectó y revisó: Oficina Jurídica de la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira ^{MP}

EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL AREA DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que el señor **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No.84.029.885**, expedida en Riohacha-La Guajira, suscribió con la Administración Departamental los siguientes Contratos:

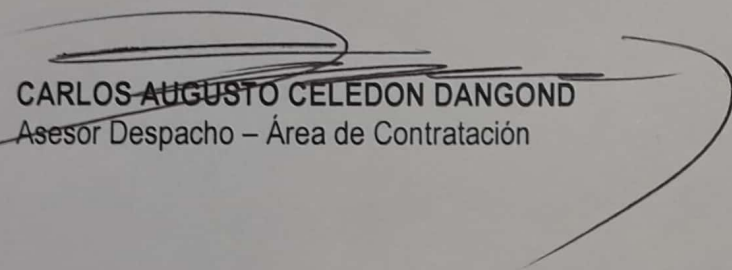
NO. DEL CONTRATO	226 2022
OBJETO	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA GESTION OPERATIVA DE LOS PROCESO ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ESPECIFICAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA MIPRES.</p> <p>Obligaciones: 1) Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas. 2) Verificar que las actividades y procedimientos pactados se cumplan según las especificaciones técnico-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos. 3) Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente, se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes. 4) Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, Resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018. 5) Apoyar a la Entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normatividad. 6) Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y de servicios complementarios, garantizando el adecuado uso de los recursos. 7) Brindar apoyo a la entidad territorial en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios. 8) Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamento en la información registrada en la herramienta tecnológica, el cual podrá ser publicado por la Entidad Territorial o remitido a las sociedades científicas para lo pertinente. 9) Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de Salud en relación a la Herramienta Tecnológica MIPRES. 10) Realizar asistencia técnica a los prestadores en la activación de la herramienta Tecnológica MIPRES. 11) Verificar que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnosticas o laboratorio solicitado, cumpliendo con las normas vigentes. 12) Evaluar las demás características de calidad considerada para la atención de los pacientes. 13) Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, de conformidad con los objetivos pactados en la minuta del contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente. 14) Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas. 15) Las demás que se le sean asignadas por necesidad en la Dirección de Prestación de servicios</p>



Unidos por
el Cambio

	de salud.
TERMINO DE DURACIÓN	Cinco (5) Meses
FECHA DE SUSCRIPCION	25 de enero de 2022
VALOR	(\$18.000.000,00) ML/CTE.

Se expide la presente Certificación a petición del interesado a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.


CARLOS AUGUSTO CELEDON DANGOND
Asesor Despacho – Área de Contratación



EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL AREA DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de gestión de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que el señor **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.84.029.885, expedida en Riohacha – La Guajira, suscribió con la Administración Departamental el siguiente Contrato

ENTIDAD CONTRATANTE	EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NO. DEL CONTRATO	191 de 2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA MIPRES. Obligaciones. 1) Presentar un Plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas. 2) Verificar que las actividades y procedimientos pactados cumplan según las especificaciones técnica-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos. 3) Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes. 4) Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018. 5) Apoyar a la entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud. 6) Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC de régimen subsidiado y de servicios complementarios, garantizando el adecuado uso de los recursos. 7) Brindar apoyo a la entidad en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías. 8) Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamentos en la información registrada en la herramienta tecnológica para lo pertinente. 9) Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de salud en relación a la herramienta tecnológicas MIPRES. 10) Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato. 11) Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas. 12) Las demás actividades asignadas por necesidad en la Dirección de prestaciones de servicios de salud.
TERMINO DE DURACIÓN	Seis (06) Meses
VALOR	(\$21.600.000,00) ML/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de abril de 2021
Adición No.01 al contrato	Dos (2) Meses y Tres (3) Dias.
Valor	(\$21.600.000,00) ML/CTE.

Se expide la presente Certificación a petición del interesado a los siete (7) días del mes de enero de 2021.

CARLOS AUGUSTO CELEDON DANGOND
Asesor de Despacho - Área de contratación



GG-OAC160-CER211

**EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que el señor **EVER JESÚS PEÑARANDA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.029.885** suscribió con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato:

No. DEL CONTRATO	228 DE 2023
OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA MIPRES</p> <p>OBLIGACIONES Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas. 2. Verificar que las actividades y procedimientos pactados se cumplan según las especificaciones técnico-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos. 3. Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente, se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes. 4. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, Resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018. 5. Apoyar a la Entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normatividad. 6. Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y de servicios complementarios,</p>



Gobernación de La Guajira

	garantizando el adecuado uso de los recursos; 7. Brindar apoyo a la entidad territorial en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios. 8. Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamento en la información registrada en la herramienta tecnológica, el cual podrá ser publicado por la Entidad Territorial o remitido a las sociedades científicas para lo pertinente. 9. Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de Salud en relación a la Herramienta Tecnológica MIPRES. 10. Realizar asistencia técnica a los prestadores en la activación de la herramienta Tecnológica MIPRES 11. . Verificar que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnosticas o laboratorio solicitado, cumpliendo con las normas vigentes. 12. Evaluar las demás características de calidad considerada para la atención de los pacientes. 13. Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, de conformidad con los objetivos pactados en la minuta del contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente. 14. Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas. 15. Entregar los soportes y evidencias de las gestiones y actividades realizadas durante el desarrollo del contrato 16. Las demás que se le sean asignadas por necesidad en la Dirección de Prestación de servicios de salud.
PLAZO	8 MESES Y 8 DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/04/2023
FECHA DE INICIO	19/04/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2023
VALOR	TREINTA Y SITE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000)

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 01 días del mes de abril de 2024.


GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho — Área de Contratación
Proyectó: Andrea Kharolina Pimiento Fernández



**EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que el señor **EVER PEÑARANDA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.029.885** suscribió con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato:

No. DEL CONTRATO	298 DE 2024
OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, ESPECÍFICAMENTE EN LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA MIPRES</p> <p>Obligaciones</p> <p>1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas. 2. Verificar que las actividades y procedimientos pactados se cumplan según las especificaciones técnico-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos. 3. Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente, se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes. 4. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, Resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018. 5. Apoyar a la Entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normatividad. 6. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y de servicios complementarios, garantizando el adecuado uso de los recursos. 7. Brindar apoyo a la entidad territorial en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del</p>

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental



	régimen subsidiado y servicios complementarios. 8. Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamento en la información registrada en la herramienta tecnológica, el cual podrá ser publicado por la Entidad Territorial o remitido a las sociedades científicas para lo pertinente. 9. Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de Salud en relación a la Herramienta tecnológica MIPRES. 10. Realizar asistencia técnica a los prestadores en la activación de la herramienta Tecnológica MIPRES 11. Verificar que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnósticas o laboratorio solicitado, cumpliendo con las normas vigentes. 12. Evaluar las demás características de calidad considerada para la atención de los pacientes. 13. Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, de conformidad con los objetivos pactados en la minuta del contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente. 14. Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas. 15. Las demás que se le sean asignadas por necesidad en la Dirección de Prestación de servicios de salud.
PLAZO	6 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/04/2024
FECHA DE INICIO	19/04/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	18/10/2024
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000)

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 14 días del mes de junio de 2024.


GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho – Área de Contratación
Proyectó: Andrea Kharolina Pimiento Fernández

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental



EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que **EVER PEÑARANDA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.029.885 suscribió con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato.

No. DEL CONTRATO	CD OPS 298 DE 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, ESPECÍFICAMENTE EN LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA MIPRES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<p>1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas. 2. Verificar que las actividades y procedimientos pactados se cumplan según las especificaciones técnico-científicas, administrativas, financieras y legales estipuladas en los contratos. 3. Exigir que la provisión de materiales, elementos, medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral del paciente, se garanticen de manera pronta y oportuna, además estén de acuerdo con la patología y las normas legales y técnicas vigentes. 4. Apoyar a la secretaria de Salud Departamental en la implementación del MIPRES de conformidad a la Resolución 3951 de 2016 modificación de Resolución 5884 del 2016, Resolución 1885 del 2018, Resolución 2438 de 2018. 5. Apoyar a la Entidad Territorial en el reporte oportuno al Ministerio de Salud y la Protección Social sobre la información relacionada con el suministro efectivo de las tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios debidamente autorizados, en los términos establecidos por la normatividad. 6. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la verificación y control de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y de servicios complementarios, garantizando el adecuado uso de los recursos; 7. Brindar apoyo a la entidad territorial en garantizar el adecuado flujo de los recursos, en relación con los pagos de las solicitudes de cobro derivadas del suministro de tecnologías en salud no financiadas con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios. 8. Verificar y realizar el análisis del Departamento, con fundamento en la información registrada en la herramienta tecnológica, el cual podrá ser publicado por la Entidad Territorial o remitido a las sociedades científicas para lo pertinente. 9. Colaborar, verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de Salud en relación a la Herramienta tecnológica MIPRES. 10. Realizar asistencia técnica a los prestadores en la activación de la herramienta Tecnológica MIPRES. 11. Verificar que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnósticas o laboratorio solicitado, cumpliendo con las normas</p>



Gobernación
de La Guajira



Publizado No "S20242176"
2024-12-30 08:53:35
ANDREA KHAROLINA PIMIENTA
FERNANDEZ
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

	vigentes. 12. Evaluar las demás características de calidad considerada para la atención de los pacientes. 13. Rendir por escrito los informes que le sean requeridos, de conformidad con los objetivos pactados en la minuta del contrato y aquellos que le sean solicitados adicionalmente. 14. Guardar la reserva de la información objeto de las actividades propias desarrolladas. 15. Las demás que se le sean asignadas por necesidad en la Dirección de Prestación de servicios de salud.
PLAZO	(08) MESES Y DOCE (12) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/04/2024
FECHA DE INICIO	19/04/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000)
ESTADO	EJECUTADO

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 7 días del mes de enero de 2025.

GERMÁN MEDINA FRANCO

Aseor de Despacho - Área de Contratación

Proyectó: Andrea Kharolinda Pimienta Fernández *AK*

Revisó: Jheysyer Vélez *JV*



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P 107907



**EVER JESUS
PEÑARANDA RODRIGUEZ**

CC 84029885 RIOHACHA

Universidad DE LA GUAJIRA

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 13/12/1996

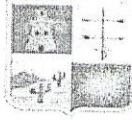
108988

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No.
16 del 22/03/2018

Claudia Becerra
Presidenta



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
profesión de conformidad con lo dispuesto por la
Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.



Resolución N° 0030

Por la cual se concede una autorización para el desempeño de un oficio.
EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA, en cumplimiento a la Ley 1164 del 2007, Decreto Número 1352 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.029.885** expedida en Riohacha, ha solicitado autorización de su oficio como **TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA**, que le otorgó **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, según acta de grado No. 3064966 de fecha 02 de Diciembre de 2016.

Que dicha certificación se encuentra debidamente soportada según acta de grado No. 3064966 de fecha 02 de Diciembre de 2016, registrada en la Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

RESUELVE:

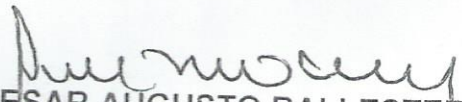
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al ciudadano **EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **84.029.885** expedida en Riohacha, para ejercer el oficio de **TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA**, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha capital del Departamento de la Guajira, a los,

25 ENE 2017


CESAR AUGUSTO BALLESTEROS GARCÍA
Secretario de Salud Departamental de La Guajira



**REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

EL INGRESO DE LAS CERTIFICACIONES DEBE REALIZARSE DESDE LA MÁS ANTIGUA A LA MÁS RECIENTE

**EXPERIENCIA
SI CUMPLE**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	EVER JESUS PEÑARANDA RODRIGUEZ				
EXPERIENCIA REQUERIDA:	AÑO(S)	MES(ES)	TOTAL EXPERIENCIA REQUERIDA EN DÍAS		
	4	0	AÑOS A DÍAS	MESES A DÍAS	TOTAL
			1460	0	1460

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	EXPERIENCIA (DÍAS)	
1	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	3/01/2019	30/12/2019	362	
2	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	6/03/2020	5/07/2020	122	
3	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	25/08/2020	24/10/2020	61	
4	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	27/11/2020	26/12/2020	30	
5	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	28/04/2021	30/12/2021	247	
6	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	1/02/2022	1/07/2022	151	
7	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	19/04/2023	31/12/2023	257	
8	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	19/04/2024	30/12/2024	256	
9				0	
10				0	
11				0	
12				0	
13				0	
14				0	
15				0	
16				0	
17				0	
18				0	
19				0	
20				0	
21				0	
22				0	
23				0	
24				0	
25				0	
	EXPERIENCIA ADQUIRIDA			TOTAL	1486

OBSERVACIÓN:

Nota 1: La entidad verificó la experiencia, basada en los certificados aportados, los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia definidos por el área solicitante en los estudios previos.

Nota 2: El registro de experiencia adquirida reporta los tiempos sin tener en cuenta los traslajos de experiencia.

Verificó:

Firmas: 
 Nombres: **TACHI SANTIAGA BRITO FRIAS**
 Area: **D.T. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

FECHA DE VERIFICACIÓN: 15/01/2026
DIA / MES / AÑO